

# EXPDTE. 1503/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EN EL CONTRATO DE "OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA DE CASTILLA LA MANCHA Y CALLE DOÑANA" DEL MUNICIPIO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

#### 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las bases que han de regir en el contrato de "OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA DE CASTILLA LA MANCHA Y CALLE DOÑANA" de este municipio de Las Ventas de Retamosa por procedimiento abierto simplificado, al que resultarán también de aplicación las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones del Proyecto Técnico redactado al efecto.

# 2. MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto de las "OBRAS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADA DE LA AVENIDA DE CASTILLA LA MANCHA Y CALLE DOÑANA" DE ESTE MUNICIPIO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA ha sido redactado por el Arquitecto Carolina Molleda García, colegiado nº 3.577 del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro por encargo directo del propio Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa.

La actuación plantea la reparación de la pavimentación de las calzadas de las vías públicas referidas, Avenida de Castilla La Mancha y Calle Doñana, así como parte de su acerado, comprendiendo las intervenciones siguientes:

- Aplicación de riego de imprimación, con emulsión asfáltica.
- Corrección a la nueva rasante de tapas de pozos y registros existentes, con desmontaje y montaje de cercos y tapas.
- Demolición y levantado de acera existente en el lado par de la avenida, en los tramos desde el inicio de la vía en la rotonda, hasta la calle Cabañeros, un segundo tramo hasta la calle Doñana y el último tramo en la zona delante del edificio de la piscina. También todo el tramo derecho de la calle Doñana, donde se sitúan las viviendas unifamiliares que van del número 2 al 14.
- Demolición y levantado de bordillo existente.
- Demolición y levantado de pavimento en dos zonas, una correspondiente a pozo en mal estado y otra en la finalización del tramo de calzada a continuación de parcela de la piscina, dado que se encuentra en mal estado.





- Eliminación de tocones de raíces de árboles talados en lado donde se repara acera.
- Eliminación de árboles y tocones en tramo que hace frente al edificio de la piscina.
- Reparación de blandón de terreno en calzada existente en dos zonas, una correspondiente a pozo en mal estado y otra en la finalización del tramo de calzada a continuación de parcela de la piscina.
- Ejecución de solera de hormigón en masa de 15cm de espesor y encachado de piedra caliza de 15cm de espesor.
- Ejecución de nueva acera con pavimento de loseta hidraúlica de cuatro pastillas de 20x20cm.
- Ejecución de bordillo de hormigón bicapa. y de vados con bordillo remontable y bordillo de transición.

El proyecto técnico define una obra completa de acuerdo con el art.13.3 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el contenido especificado en el art. 233 de la misma ley, y en los artículos 126 al 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001,

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas y que deberán constituir una obra completa, de acuerdo con las previsiones del Proyecto.

## 3. TIPO DE OBRA.

#### Clasificación de obras:

De acuerdo con el artículo 232 LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, las obras a las cuales se refiere el presente proyecto se clasifican según su objeto y naturaleza dentro de la categoría a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

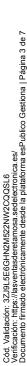
## Clasificación del contratista y categoría del contrato:

La clasificación del contratista de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de la LCAP 773/2015 de 28 de agosto y la categoría del contrato según el artículo 26 del RGLCAP modificado por RD773/2015 y categoría equivalente según tabla de la Disposición Transitoria Segunda del RD773/2015.

Grupo G): VIALES Y PISTAS

Subgrupo 6. Obras de viales sin cualificación especifica







Categoría de clasificación del contrato RD 773/2015: Categoria1

CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación

45233250-6 Trabajos de pavimentación, excepto carreteras

45233255-0 Trabajos de pavimentación de calles

## **4. PRESUPUESTO DE LICITACION**

El PRESUPUESTO de EJECUCIÓN MATERIAL, que se obtiene del documento técnico que define la obra es de 61.309,45 Euros, incluido el 6% de Beneficio Industrial, y el 13% de Gastos Generales, siendo el presupuesto de licitación o ejecución por contrata, tras la aplicación del 21 por ciento por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), de 74.184,43 Euros.

Se sobreentiende, a todos los efectos, que el presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, considerándose igualmente incluidos en el mismo:

Todos los gastos en materia de seguridad y salud.

Todos los gastos de la gestión de residuos sólidos.

#### 5. COMIENZO DE LAS OBRAS.

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará una vez esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra.

A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

#### 6. PLAZO EJECUCIÓN

Las obras quedarán totalmente terminadas en plazo de máximo de 2 **MESES** contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

# 7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.



En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

# 8. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

En la oferta el contratista debe de indicar expresamente que en el desarrollo de los trabajos se realizara la gestión de residuos de la construcción, de acuerdo a la legislación vigente.

El contratista está obligado a justificar mediante un acuse de recibo la llegada de los residuos clasificados de los contenedores al vertedero correspondiente.

#### 9. CONTROL DE CALIDAD

Todos los gastos por Ensayos, Dictámenes y Control de Calidad de materiales, equipos e instalaciones serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Serán de aplicación e este respecto los artículos 34 y 35 del Pliego de Condiciones del proyecto

## 10. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la subcontratación según las estipulaciones contenidas en el artículo 6 del Pliego de Condiciones del proyecto, en relación con la cláusula vigésimosexta del PCAP.

# 11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS





AYUNTAMIENTO

Las ventas de retamosa las Obras será asumida por medio de Facultativo/a competente.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por medio de Facultativo/a competente.

# 12.- JEFATURA DE OBRA.

La Jefatura de Obra la ostentará personal cualificado de la empresa adjudicataria.

### 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato. El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones.

En el programa de trabajo a presentar por el contratista se deberán incluir los datos recogidos en el artículo 144.3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre.

La dirección de obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora por retraso en el pago de estas certificaciones.

## 14. FORMA DE PAGO

El abono de la presente contratación se efectuará, una vez aprobada la certificación de las obras de instalación por el órgano competente, con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, contra la presentación de la factura correspondiente a través del FACe.

# 15. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

Una vez terminada la obra, el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.





El contratista con una antelación de 7 días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el Ayuntamiento, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía un año

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista una copia en soporte papel y una en CD de los siguientes documentos, y contenidos mínimos:





#### AYUNTAMIENTO

- LAS VENTAS DE RETAMOSA NOMINAL de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
  - Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
  - Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
  - Resultados de posibles ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados:

LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE